

Términos y condiciones de utilización del servicio de asesoramiento gratuito

Compromiso del profesional matriculado

El uso de este servicio importa el consentimiento y la aceptación en forma plena y sin reservas, de los términos y condiciones de uso detalladas. Se recomienda leer cuidadosamente los mismos ya que en el supuesto que usted no los acepte, debe abstenerse de utilizarlo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el uso contrario que se realice sobre el mismo.

El Consejo se reserva la facultad de modificar total o parcialmente estos términos y condiciones.

Descripción del Servicio

El servicio de asesoramiento gratuito es exclusivo para matriculados y se brinda a través de asesores profesionales que se expiden a título personal, de acuerdo a su leal saber y entender, y por ende no implica necesariamente la opinión de este Consejo Profesional respecto al tema consultado.

Se corresponde con los principios y responsabilidades que inspiran y rigen la actividad de los profesionales en Ciencias Económicas, destacándose la idoneidad, prestigio e independencia de criterio que deben observar durante todo su ejercicio profesional.

Por ello, se limita a la interpretación de las normas que realiza el asesor profesional respecto a distintos temas, con carácter general y/o hipotético al mero efecto orientativo, y de ninguna manera se admite una respuesta sobre casos concretos, la entrega de modelos o redacción de textos y la búsqueda de doctrina y jurisprudencia aplicable.

La interpretación de la respuesta es responsabilidad del matriculado consultante, quién no podría actuar sobre la base de la información que le es suministrada, sino que debe conducirse conforme su criterio profesional independiente.

Exención de responsabilidad

De acuerdo con la naturaleza del servicio brindado y los términos y condiciones enunciados, siendo la información profesional que se proporciona de carácter general y con propósitos meramente interpretativos de orientación, está destinada solamente a contribuir en el ejercicio profesional de los matriculados que reservan para sí toda su responsabilidad en cuanto a la independencia de criterio que deben observar en el caso concreto que les fuera encomendado.

La utilización e interpretación que el profesional matriculado realice de este servicio será por su propia cuenta y riesgo, y en ningún caso este Consejo y/o sus asesores serán responsables de su uso indebido y el destino que se confiera a su contenido, siendo el profesional el único responsable de las infracciones en que pudiera incurrir o de los daños y perjuicios que pudiese causar a sí mismo y/o a terceros.

El Consejo y/o sus asesores no se responsabilizan por la interpretación y/o incorrecta interpretación del asesoramiento brindado en el contexto enunciado, ni del uso indebido que se realice del mismo, ni de daños y perjuicios, invocados por quienes aleguen haber sido inducidos a tomar decisiones al consultar este servicio, denostando esa invocación una actuación contraria a los principios que inspiran el correcto ejercicio de los profesionales consultantes, y la normativa que les resulta aplicable.

MARCO NORMATIVO DEL ASESORAMIENTO PROFESIONAL

- 1- El objetivo del servicio de asesoría externo consiste en evacuar las inquietudes formuladas exclusivamente por los profesionales matriculados, en sus áreas respectivas.
- 2- El asesoramiento se brinda únicamente dentro del marco legal respetando la ética profesional.
- 3- La atención es exclusiva para los profesionales matriculados, en forma individual.
- 4- La función del asesor no radica en solucionar los conflictos que puedan presentarse entre el profesional matriculado y terceras personas.
- 5- La función del asesor es orientar al matriculado respecto de la interpretación de las normas y no la solución de casos fácticos.
- 6- El asesoramiento está basado en la interpretación de las normas legales y reglamentarias a partir de su entrada en vigencia. El trabajo de investigación (jurisprudencia, doctrina y proyectos de ley), es una tarea del consultante, en el cual debe prevalecer la independencia de criterio profesional.
- 7- El seguimiento de expedientes y la redacción de informes, pericias, certificaciones y dictámenes contables, declaraciones juradas, actas societarias, etc., quedan a cargo exclusivo del profesional consultante.
- 8- El asesoramiento laboral se basa en el tratamiento de las relaciones laborales registradas.

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

Consultas telefónicas

- a- La solicitud de consulta telefónica deberá efectuarse al 5382-9600 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Se deberá indicar el área, tema y subtema correspondiente a la consulta.
- b- El tiempo de respuesta será de forma inmediata para el área Tributaria y de 72 hs hábiles para el resto de las áreas (los cuales podrán extenderse si así lo ameritara la consulta).
- c- El tiempo máximo de respuesta será de 7 minutos.
- d- El asesor realizará dos intentos para comunicarse con Usted. En el caso que no pueda comunicarse, le llegará una respuesta automática donde se indica que vuelva a cargar su consulta.
- e- Se recuerda que es requisito excluyente al momento de solicitar una consulta telefónica brindar el número de tomo y folio, para una correcta identificación personal. SIN EXCEPCIÓN.

Consultas vía web

- a- La solicitud de consulta electrónica deberá efectuarse mediante el sitio Web durante las 24 hs.
- b- Se deberá consignar el área, tema, subtema y anticipar el tenor de la misma en forma precisa, concisa y concreta con un máximo de 300 caracteres, con especificación de un teléfono de contacto y uno alternativo.
- c- Se permitirá solo una consulta por área, por día, por matriculado (No incluye el Área Tributaria)
- d- Si la temática de la consulta resultara compleja y/o extensa, su tratamiento se resolverá por la vía de la consulta personal.

e- El plazo máximo de respuesta será de 72 hs. Hábiles (Podrán extenderse si así lo ameritara la consulta).

f- La respuesta será efectuada en forma telefónica y el tiempo máximo de duración será de 7 minutos. El asesor realizará dos intentos para comunicarse con Usted. En el caso que no pueda comunicarse, le llegará una respuesta automática en la que se indica que vuelva a cargar su consulta.

g- Le recordamos que para la utilización de este servicio es necesario ingresar al acceso exclusivo de matriculados para lo cual debe poseer una identificación y clave personal otorgada por el Consejo.

Consultas personales

a- La solicitud de consulta presencial deberá efectuarse mediante el sitio Web durante las 24 hs.

b- Se deberá consignar el área, tema, subtema y anticipar el tenor de la misma en forma precisa, concisa y concreta con un máximo de 300 caracteres, con especificación de un teléfono de contacto y franja horaria en caso de producirse cambios en las reservas. Luego de ello, el sistema le permitirá seleccionar el día y la hora en que deberá concurrir al Consejo.

c- No se podrá reservar un segundo turno en la misma área hasta tanto sea utilizado el primero.

d- Si el matriculado no utilizará el turno reservado, debe realizar la cancelación con 3 hs. de anticipación a su hora de inicio. Si no se efectiviza la cancelación con la antelación mínima establecida, se considerará el turno como utilizado. La cancelación debe efectuarse únicamente mediante la página del Consejo, ingresando con su usuario y clave.

e- La respuesta será efectuada en forma presencial y el tiempo máximo de duración será de 15 minutos.

f- Si el matriculado no se encontrara presente en el inicio del horario reservado, luego de transcurridos los primeros cinco minutos, la realización de la consulta dependerá de la disponibilidad de tiempo del asesor. Pasados los 15 minutos, se perderá el turno; quedando a consideración del asesor atenderlo.